LUGAR, Ibagué – Tolima

FECHA Y HORA DE INICIO: 26/06/2026 – 10:00 am

ASUNTO. Primera reunión comité técnico - Apertura Del Contrato No. 579 del 4 de junio

ASISTENTES.

Grupo técnico VERDECO
Grupo técnico Negocios Verdes CORTOLIMA

TEMAS DE DISCUSIÓN

1. Apertura del contrato No. 579 Fortalecimiento de emprendimientos verdes
2. Presentación del equipo técnico de VERDECO.
3. Presentación del supervisor de CORTOLIMA.
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO Y ACUERDOS

1. En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, el día veintiséis (26) del mes de junio de 2026, se reunieron el contratista VERDECO S.A.S. ESP identificado con NIT: 900.726.689-5, representado por ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía 19.411.155 de Bogotá D.C y el supervisor JOSE ANTONIO MORENO LEAL, para revisar el contrato No. 579 del 4 de junio de 2026, objeto, obligaciones, plazo, valor y demás elementos contenidos en el contrato.

2. Que el día 25 de junio del 2026 VERDECO S.A.S. ESP mediante oficio dirigido al supervisor del contrato envío solicitud de cambio de personal ofrecido en el proceso CORTOLIMA SAMC-0004-2026. Que de acuerdo a la solicitud se realiza la revisión de los soportes entregados del consultor comercial y administrativo (Laura Estefani Milán Salguero), consultor ambiental y productivo (Leidy Constanza Medina Díaz), y el auxiliar administrativo (Clara Naivy Mendoza Rodríguez), y se determina que cumplen con los perfiles establecidos en los términos de referencia.

3. Se realiza la presentación del equipo técnico asignado para el desarrollo del CTO 579 convocatoria de fortalecimiento de los emprendimientos verdes

PERSONAL
Coordinador General
JAIME ALBERTO MONDRAGON QUESADA
Consultor comercial y administrativo (1)
LAURA ESTEFANI MILÁN SALGUERO
Consultor ambiental y productivo (1)
LEIDY CONSTANZA MEDINA DÍAZ
Auxiliar administrativo (1)
CLARA NAIVY MENDOZA RODRÍGUEZ

4. Por parte de Cortolima se presenta el profesional especializado Jose Antonio Moreno Leal quien ejercerá como supervisor del proyecto.

5. El equipo técnico del operador de la convocatoria de fortalecimiento empresarial de Emprendimientos Verdes VERDECO SAS hace entrega del cronograma y la oferta económica que se va seguir durante la ejecución del contrato, el cual está determinado para seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio.

6. Se establece realizar nueva reunión, para elaborar los términos de referencia de la convocatoria de emprendimientos verdes, la cual será publicada en la página de CORTOLIMA.

Firmas responsables,

VERDECO S.A.S. ESP
Nit: 900.726.689-5
R.L. ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO CC.
19.411.155 de Bogotá D.C
Contratista

JOSE ANTONIO MORENO LEAL
Profesional Especializado
Sub. Desarrollo Ambiental Sostenible
Supervisor

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

Ibagué, 25 de Junio del 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
Jose Antonio Moreno Leal
Supervisor del contrato
Ciudad

REF: CONTRATO No.0579-2026

ASUNTO: Solicitud cambio de personal ofrecido en el proceso CORTOLIMA-SAMC-0004-2026

Cordial saludo,

Yo, ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía no. 19.411.155 de Bogotá D.C. obrando en calidad de representante legal de la empresa VERDECO S.A.S. E.S.P, identificada con NIT. 900.726.689-5, Solicito de manera formal el cambio parcial del personal ofrecido en el proceso SAMC-0004-2026, debido a que algunos de los profesionales, no se encuentras disponibles para el desarrollo del contrato de la referencia, el cual exigía que como mínimo la inclusión del personal profesional y técnico, el cual debe ser idóneo y calificado conforme a los requerimientos que se presenten en cada una de las sedes, de acuerdo con la actividad y área a intervenir, con experiencia y formación académica debidamente certificadas, según el siguiente cuadro diligenciado asi;

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Coordinador General (1)	Profesional en Ingenierías o ciencias económicas y administrativas o ciencias agrarias y afines. Con posgrado.	5 años de experiencia profesional.	Experiencia especifica en un (1) proyecto que evidencie la implementación o ejecución de proyectos orientados a los emprendimientos o negocios verdes por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
Consultor comercial y administrativo (1)	Profesional en Ingeniería, ciencias económicas, administrativas, agrarias y afines.	3 años de experiencia profesional.	Experiencia especifica en un (1) proyecto que evidencie la implementación o ejecución de proyectos orientados a los emprendimientos o negocios verdes por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Consultor ambiental y productivo (1)	Profesional en Ingeniería, ciencias económicas, administrativas, agrarias y afines.	1 años de experiencia profesional.	Experiencia especifica en un (1) proyecto que evidencie la implementación o ejecución de proyectos orientados a los emprendimientos o negocios verdes por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
Auxiliar administrativo (1)	Profesional en ciencias económicas y administrativas, contaduría o afines	Más de 1 año en gestión documental.	Experiencia especifica en un (1) proyecto que evidencie la implementación o ejecución de proyectos orientados a los emprendimientos o negocios verdes por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

Anexo hojas de vida y soportes, para demostrar las condiciones señaladas de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Personal Propuesto para el contrato 0579-2026:

PERSONAL	PROFESIONAL OFERTADO	PROFESION
Coordinador General	JAIME ALBERTO MONDRAGON QUESADA	ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
Consultor comercial y administrativo	LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO	INGENIERA AMBIENTAL
Consultor ambiental y productivo	LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS NATURALES
Auxiliar administrativo	CLARA NAIVY MENDOZA RODRIGUEZ	CONTADORA PUBLICA

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO
C.C. 19.411.155 DE Bogotá D.C.
Representante Legal
VERDECO S.A.S E.S.P
NIT.900.726.689-5

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

El suscrito representante legal de la compañía **VERDECO S.A.S. E.S.P.** con NIT 900.726.689-5

CERTIFICA:

Que el siguiente personal labora en nuestra empresa desarrollando actividades de consultoría a través de contratos de prestación de servicios, para el acompañamiento de los diferentes procesos adelantados por nuestra empresa y por los consorcio donde hemos participado en la ejecución de obras y consultorías;

NOMBRE E IDENTIFICACION	OBJETO	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO C.C1.110.475.656	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONSULTOR AMBIENTAL	CONSULTOR AMBIENTAL	20/09/2020	CONTRATO ACTIVO
LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ C.C 1.110.526.070	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONSULTOR ADMINISTRATIVA	CONSULTOR ADMINISTRATIVA	09/05/2023	CONTRATO ACTIVO
CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA C.C.65.763.631	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02/03/2021	CONTRATO ACTIVO

La anterior se expide, a los veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2.026)

ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO
C.C. 19.411.155 de Bogotá
Representante Legal
VERDECO S.A.S. E.S.P.

Corporación Autónoma Regional del Tolima

A QUIEN INTERESE

JOSE ANTONIO MORENO LEAL, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. **202** del 24 de Febrero de 2025, suscrito con **VERDECO S.A.S ESP,** identificado con NIT No. 900.726.689-5, representado legalmente por ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO cuyo objeto es: "CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES CON AVAL DE LA CATEGOIA DE BIOPRODUCTOS Y SERVICIOS SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", liquidado el día 09 de Marzo de 2026, me permito CERTIFICAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, quienes conformaron el equipo técnico y profesión para la ejecución del objeto contractual;

CARGO	NOMBRE	PROFESION
Coordinador General	JAIME ALBERTO MONDRAGON QUESADA	ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
Consultor ambiental y productivo	LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO	INGENIERA AMBIENTAL
Consultor comercial y administrativo	LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ	ADMINISTRADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES
Auxiliar administrativo	CLARA NAIVY MENDOZA RODRIGUEZ	CONTADORA PUBLICA

Se expide en la ciudad de Ibagué, a los Quince (15) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO MORENO LEAL
Profesional Especializado
Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible
Líder de Negocios Verdes
Supervisor del contrato No 0202 de 2025
jose.moreno@cortolima.gov.co

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur: Extensión: 401 Telefax.: (8) 2462779 C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-303, Chaparral

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 Telefax: (8) 2456876 Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar

Dirección Territorial Suroriente: Extensión 402 Telefax.: (8) 2281204 Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

Ibagué, 22 de Junio del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".
Ciudad.

Asunto: Carta de Intención.

REF: Contrato de prestación de servicios **No.579** del 04 de Junio del 2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS VERDES VERIFICADOS POR LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES DE CORTOLIMA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CAPACITACION, ASISTENCIA TÉCNICA, FORMULACION DE PLANES EMPRESARIALES, DESARROLLO DE MARKETING Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS, CON EL FIN DE POTENCIAR SU COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO SOCIO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar mi intención de participar en el desarrollo del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No.579** del 04 de Junio del 2026, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" y la empresa VERDECO S.A.S E.S.P . en el cargo de CONSULTOR AMBIENTAL Y PRODUCTIVO , por el tiempo de dedicación exigido por la entidad Contratante (CORTOLIMA) estipulada en los documentos que integraron la fase precontractual.

Cordialmente,

LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ
C.C. 1.110.526.070 de Ibagué

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

Ibagué, 22 de Junio del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".
Ciudad.

Asunto: Carta de Intención.

REF: Contrato de prestación de servicios **No.579** del 04 de Junio del 2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS VERDES VERIFICADOS POR LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES DE CORTOLIMA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CAPACITACION, ASISTENCIA TÉCNICA, FORMULACION DE PLANES EMPRESARIALES, DESARROLLO DE MARKETING Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS, CON EL FIN DE POTENCIAR SU COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO SOCIO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar mi intención de participar en el desarrollo del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No.579** del 04 de Junio del 2026, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" y la empresa VERDECO S.A.S E.S.P . en el cargo de CONSULTOR COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO, por el tiempo de dedicación exigido por la entidad Contratante (CORTOLIMA) estipulada en los documentos que integraron la fase precontractual.

Cordialmente,

LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO
C.C. 1.110.475.656 de Ibagué

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

Ibagué, 22 de Junio del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".
Ciudad.

Asunto: Carta de Intención.

REF: Contrato de prestación de servicios **No.579** del 04 de Junio del 2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS VERDES VERIFICADOS POR LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES DE CORTOLIMA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CAPACITACION, ASISTENCIA TÉCNICA, FORMULACION DE PLANES EMPRESARIALES, DESARROLLO DE MARKETING Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS, CON EL FIN DE POTENCIAR SU COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO SOCIO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar mi intención de participar en el desarrollo del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No.579** del 04 de Junio del 2026, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" y la empresa VERDECO S.A.S E.S.P . en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, por el tiempo de dedicación exigido por la entidad Contratante (CORTOLIMA) estipulada en los documentos que integraron la fase precontractual.

Cordialmente,

CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA
C.C. 65.763.631 de Ibagué

HOJA DE VIDA

- **NOMBRES:**

LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO

- **IDENTIFICACION:**

1.110.475.656

- **FECHA DE NACIMIENTO:**

08 DE SEPTIEMBRE DE 1988

- **LUGAR DE NACIMIENTO:**

IBAGUE - TOLIMA

- **PROFESION:**

INGENIERA AMBIENTAL

- **FECHA DE GRADO:**

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

- **UNIVERSIDAD DE FORMACION:**

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTACNCIA - UNAD

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

DESDE LA FECHA DE APROBACION DEL PENSUM ACADEMICO (ART.229 DEC.019/2012)

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No .013-2026

Entre los suscritos, a saber:

De una parte, **VERDECO S.A.S. E.S.P.,** identificada con NIT. 900.726.689-5, domiciliada en la ciudad de Ibagué - Tolima, representada legalmente por **ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO**, identificado con C.C. No 19.411.155 expedida en Bogotá D.C , quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**. Y de otra parte, **LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO,** identificado con C.C. No. 1.110.475.656 expedida en Ibagué - Tolima, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.Las partes manifiestan que han celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables en la República de Colombia:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos especializados en el acompañamiento para el desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA". En el cargo de CONSULTOR COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO.

**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: ** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de su firma. EL CONTRATO finalizará el día, 31 de diciembre del 2026, salvo que las partes acuerden su prórroga mediante otro sí.

**CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: **
EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios objeto de este contrato la suma total de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS ($4.100.000) valor que incluye todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos, y demás erogaciones en que incurra EL CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto contractual.

La forma de pago será la siguiente: Pagos trimestrales vencidos, previa presentación de informe de actividades y cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: ** EL CONTRATISTA se obliga a:

- ◊ Prestar los servicios objeto del contrato con autonomía e independencia técnica y administrativa.
- ◊ Desarrollar las actividades con profesionalismo, diligencia y calidad.
- ◊ Cumplir con los plazos y entregables establecidos en la **CLÁUSULA PRIMERA
- ◊ Atender las observaciones y requerimientos razonables de EL CONTRATANTE relacionados con el servicio.
- ◊ Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- ◊ Realizar los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) como trabajador independiente.
- ◊ Asumir la responsabilidad exclusiva por los daños que cause a EL CONTRATANTE o a terceros por dolo, culpa grave o leve en la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: ** EL CONTRATANTE se obliga a:

- ◊ Pagar el valor estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA** en la forma y términos acordados.
- ◊ Suministrar la información y/o documentación necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
- ◊ Prestar la colaboración necesaria a EL CONTRATISTA para el buen desarrollo de sus actividades.

**CLÁUSULA SEXTA – NATURALEZA DEL CONTRATO: ** El presente contrato es de naturaleza comercial y por prestación de servicios independientes, por lo tanto, no genera vínculo laboral entre las partes. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia, sin que exista subordinación ni dependencia con EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no tendrá horario fijo, pero este sujeto a ordenes específicas sobre la forma de ejecutar el proyecto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – SEGURIDAD SOCIAL: ** EL CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente, será el único responsable de realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATANTE podrá solicitar los soportes de dichos pagos periódicamente.

**CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: ** EL CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación, procesos, know-how, secretos comerciales y datos de EL CONTRATANTE o de sus clientes a los que tenga acceso durante o después de la ejecución del presente contrato. Esta obligación subsistirá aún después de la terminación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA – PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor, patentes, marcas y cualquier otro derecho de propiedad intelectual que surja o se genere como resultado directo de la ejecución del presente contrato, será de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA cede y transfiere a título gratuito a EL CONTRATANTE todos los derechos de propiedad intelectual presentes y futuros sobre los entregables generados.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación, demanda, multa o sanción derivada de la negligencia, dolo o culpa grave de EL CONTRATISTA en la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

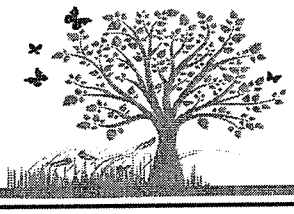
a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por vencimiento del plazo pactado.

c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones contenidas en este contrato por cualquiera de las partes, la cual podrá dar lugar a la terminación unilateral por la parte cumplida, previa notificación escrita a la parte incumplida otorgándole un plazo razonable para subsanar el incumplimiento.

d) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar amigablemente cualquier diferencia que surja en la ejecución del presente contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la conciliación en un centro de conciliación reconocido en La ciudad de Ibagué, Si la conciliación fracasa, las



VERDECO
S.A.S. E.S.P.

controversias se someterán a la jurisdicción ordinaria de los jueces de la República de Colombia en la ciudad de Ibagué.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué. Las notificaciones se realizarán a las direcciones y correos electrónicos indicados por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2026.

EL CONTRATANTE

ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL
VERDECO S.A.S E.S.P
C.C. No.19.411.155 de Bogotá D.C.
NIT No.900.726.689-5

EL CONTRATISTA

LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO
C.C. No. 1.110.475.656 de Ibagué

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3565

ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

El día 28 de Agosto de 2019 en la ciudad de Ibagué, el Doctor Jaime Alberto Buenaventura Monsalve, Director del CENTRO IBAGUÉ, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERA AMBIENTAL

REGISTRO ICFES - M.E.N. 90568

A:

LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1110475656 de Ibagué, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y CALIDAD - HSEQ - CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN ISO 14001:2015 CASO ESTUDIO SECTOR MINA LA CAIMA

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Agosto de 2019.

Anotado en el libro de actas No. 11
Registro de Diploma 98168, Libro 22, Folio 22

COPIA DIGITAL AUTENTICA

Decana

Secretaria General

Código Seguro de Verificación: dHiKgYrWj7ZZdfoG

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO

Cédula de Ciudadanía Nº. 1110475656 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

INGENIERA AMBIENTAL

Dado en Bogotá D.C., el día 28 de Agosto de 2019

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 3565
Fecha 28 de Agosto de 2019
Registro de Diploma 98168
Libro 22, Folio 22

Registro M.E.N. 90868

Código de Seguridad: 2102-AA-038393

Código Seguro de Verificación: OmgOpLD451PfD2Qn9

COPIA DIGITAL AUTENTICA

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.110.475.656



Apellidos
MILLAN SALGUERO

Nombres
LAURA ESTEFANI

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.66	F

Fecha de nacimiento
08 SEPT 1988

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
IBAGUE (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
11 SEPT 2006, IBAGUE

Fecha de expiración
13 SEPT 2033

Firma

ICCOL0311621750290001<<<<<<<<<<<
8809081F3309139COL1111047565642
MILLANVSALGUERO<<LAURA<<ESTEFAN

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

0311621758 00

CONSORCIO
IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL

La suscrita representante legal del
CONSORCIO IMPLEMENTACION AMBIENTAL
con NIT 901.488.416-3

C E R T I F I C A :

Que La señora **LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.475.656 de Ibagué, participó como **COORDINADORA AMBIENTAL** en el Contrato No.062 del 2021 cuyo objeto fue *"CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN AMBIENTAL,RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMO PARTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO REGIONAL, Y LA ELABORACION DE PLANES REQUERIDOS POR LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL GESTOR"*

Las actividades fueron desarrolladas del 19 de junio del 2021 al 18 de Junio del 2022, en donde asesoró, acompañó y apoyó en la elaboración y ejecución de los siguientes componentes; **ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.**

La anterior se expide, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veintidós (2022)

Ana Yisella Vera

ANA YISELLA VERA CHAVEZ

C.C: 28.538.368

Rep. Legal CONSORCIO IMPLEMENTACIÓN AMBIENTAL

Dirección: Cr 3ª No. 44-56 B/ Piedra Pintada Parte Alta
Email: Consorcioi2021@gmail.com
Celular: 3123256335

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

La suscrita representante legal de la compañía VERDECO SAS ESP con NIT 900.726.689-5, ubicada en la Cra 3 a 44-56 Barrio Piedra Pintada alta.

C E R T I F I C A :

Que La señora LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO con cedula de ciudadanía número 1.110.475.656 de Ibagué, participó como **ASESORA AMBIENTAL,** Para la ejecución del contrato No. 071del 2019 y cuyo Objeto fue CONTRATAR LA IMPLEMENTAC ION DE LA FASE PRELIMINAR DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO, APROVECHAMI ENTO,Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, COMO PARTE DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS MISMOS, EN EL AMBITO REGIONAL.

Los anteriores servicios fueron prestados desde el primero (01) de Octubre de 2019 al treinta (30) de Noviembre de 2019.

se expide, a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

La anterior se expide, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil veinte (2.020)

Diana Patricia Ortiz V.

DIANA PATRICIA ORTIZ VELASQUEZ
Representante Legal

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal de la compañía **VERDECO S.A.S. E.S.P.** con NIT 900.726.689-5

CERTIFICA:

Que, la señora **LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.475.656 de Ibagué, participo como **CONSULTOR AMBIENTAL Y PRODUCTIVO,** dentro del contrato de prestación de servicios No. 0202 del 2025, suscrito con "CORTOLIMA", por un valor ejecutado de $531.730.000 cuyo objeto fue *"FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES CON AVAL DE LA CATEGORIA DE BIOPRODUCTOS Y SERVICIOS SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".* Desde el día (10) diez de Marzo de 2025 hasta el día (10) diez de Noviembre de 2025.

La anterior se expide, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025)

ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO
C.C. 19.411.155 de Bogotá
Representante Legal
VERDECO S.A.S. E.S.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110475656, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 70238-434091 desde el 24 de Septiembre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1548.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

70238-434091 TLM

Fecha de Expedición **24/09/2019**

Matrícula Profesional

Nombre:
LAURA ESTEFANI MILLAN SALGUERO

Identificación:
C.C. 1110475656

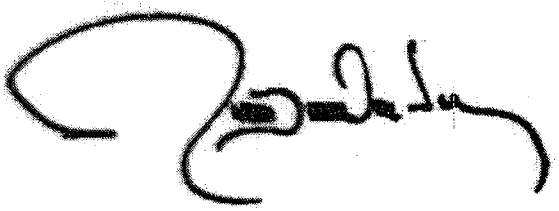
Profesión:
INGENIERA AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD



190287/0319

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

HOJA DE VIDA

- **NOMBRES:**

LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ

- **IDENTIFICACION:**

1.110.526.070

- **FECHA DE NACIMIENTO:**

24 DE ENERO DE 1992

- **LUGAR DE NACIMIENTO:**

FLORENCIA - CAQUETÁ

- **PROFESION:**

ADMINISTRADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

- **FECHA DE GRADO:**

24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

- **UNIVERSIDAD DE FORMACION:**

UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

DESDE LA FECHA DE APROBACION DEL PENSUM ACADEMICO (ART.229 DEC.019/2012)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.526.070

MEDINA DIAZ

APELLIDOS

LEIDY CONSTANZA

NOMBRES

Leidy C. Medina Diaz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1992

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-AGO-2010 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2900100-00257952-F-1110526070-20100930 0024171397A 1 32243899



CPAA

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

ADMINISTRADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

C.C. 1110526070

Matricula
AF060110111052607O

Resolucion
0601 Noviembre 24 de 2016



Identificacion Plastica SAS.

CPAA

Esta Tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión vinculada al Consejo Profesional de Administradores Ambientales en cumplimiento a la ley 1124 de 2007

Presidente CPAA

Secretario Ejecutivo CPAA

FECHA EXPEDICIÓN: 28/04/2017

República de Colombia

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

Universidad de Ibagué

La Universidad Autónoma de Occidente
y la Universidad de Ibagué en convenio

Confieren el título de:

Administradora del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

a

Leidy Constanza Medina Diaz

C.C. No. 1.110.526.070

En testimonio expiden el presente diploma y lo refrendan con las firmas y sellos de las dos instituciones a los 28 días del mes de Septiembre del año 2016

Luis H. Pérez
Rector
Universidad Autónoma de Occidente

Roberto Navarro Sánchez
Secretario General
Universidad Autónoma de Occidente

Capitán Luis Cruz Betancourt
Rector
Universidad de Ibagué

Secretario General
Universidad de Ibagué

No. A A- 0033 Registro 2565 Libro XXII Folio 49

SIGED

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

Página 1 de 1

FECHA 10/28/2016

ACTA DE GRADO No. 507 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016) en Acto Solemne celebrado en el Auditorio Central de la Universidad de Ibagué, se entregaron el diploma y el acta de grado que confiere el **Título de ADMINISTRADOR (A) DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES** a **MEDINA DIAZ Leidy Constanza,** conforme al texto de la resolución No. **7167** emanada de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente, cuya parte pertinente se transcribe a continuación, así:

"Resolución de Rectoría No. 7167
(28 de Septiembre de 2016)

El Rector de la Universidad Autónoma de Occidente, en uso de las facultades que le confieren los estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que el programa de **Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales** de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, realizada en convenio con la Universidad de Ibagué, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 55073.

Segundo: Que estudiantes han presentado solicitud para optar al Título de **Administrador (A) del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,** previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las Instituciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Conferir el **Título de ADMINISTRADOR (A) DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES** a **MEDINA DIAZ Leidy Constanza** c.c. No. **1.110.526.070**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General"

Para constancia se expide en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Occidente
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General de la Universidad Autónoma de Occidente
(Fdo.) CARMEN INÉS CRUZ BETANCOURT, Rectora de la Universidad de Ibagué
(Fdo.) JUAN JOSÉ SAAVEDRA SÁNCHEZ, Secretario General (E.) de la Universidad de Ibagué

Es fiel copia del Acta de Grado No. 507.

Registrada con el No. **21585** en el folio No. **49** del libro No. **XXII** de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente. Diploma No. AA-0033

Para su validez debe llevar la firma y sello del **Secretario General** de la Universidad.

Expedida en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General
Universidad Autónoma de Occidente

ORIGEN Y APROBACIÓN	FIRMA	FECHA
Elaborado por: [illegible]		2016 - 09 - 28
Revisado por: [illegible]		2016 - 09 - 28
Aprobado por: [illegible]		2016 - 09 - 28

No. 014594

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73 12 DE DICIEMBRE DE 1933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ

CC [illegible]

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

No. [illegible]

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Este Diploma está registrado en el Acta de Grado No. [illegible]
Bogotá, 20 de Septiembre de 2019

SECRETARIO GENERAL

[illegible]

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

ACTA DE GRADO N°201909200703

En la ciudad de Bogotá, el día 20 de Septiembre de 2019, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

MAGISTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL

A

LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ

identificado(a) con CC N° 1110526070, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 184077 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 20 de Septiembre de 2019.

Jairo H. Cifuentes Madrid
SECRETARIO GENERAL

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley vigente para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: P727561713644

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ

IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.110.526.070 DE IBAGUÉ

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.
EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RECTORA

SECRETARIO GENERAL

LIBRO No. 33 FOLIO 355 REGISTRO 5318 ACTA 88636 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

20348

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal de la compañía **VERDECO S.A.S. E.S.P.** con NIT 900.726.689-5

CERTIFICA:

Que, la señora **LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.526.070 de Ibagué, participo como **CONSULTOR COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO,** dentro del contrato de prestación de servicios No. 0202 del 2025, suscrito con "CORTOLIMA", por un valor ejecutado de $531.730.000 cuyo objeto fue *"FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES CON AVAL DE LA CATEGORIA DE BIOPRODUCTOS Y SERVICIOS SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".* Desde el día (10) diez de Marzo de 2025 hasta el día (10) diez de Noviembre de 2025.

La anterior se expide, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025)

ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO
C.C. 19.411.155 de Bogotá
Representante Legal
VERDECO S.A.S. E.S.P.

CPAA
Consejo Profesional de Administración Ambiental

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CPAA
NIT: 900.938.427-2

CERTIFICACIÓN
Matricula Nro: AF0601101110526070

CPAA-CV-2025-11496

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE: LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1110526070

Que de conformidad con la Ley 1124 de 2007 y el Decreto 1150 de 2008, le corresponde al Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- entre otras funciones expedir la tarjeta profesional de Administración Ambiental y Profesionales de Profesiones afines, que cumplan con los requisitos de Ley y llevar el registro de las tarjetas expedidas.

En virtud de lo anterior y una vez revisados los registros que contiene nuestra base de datos se constató que el (la) señor (a) LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1110526070 registra la siguiente información:

TITULO PROFESIONAL	No. TARJETA PROFESIONAL	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
ADMINISTRADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	AF0601101110526070	Noviembre 24 de 2016	Vigente

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., el día seis (06) del mes de noviembre de 2025.

KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA
Representante Legal

(*)Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://app1.cpaa.gov.co/generar_certificado.php indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento o utilizando el codigo QR del documento.

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No .014-2026

Entre los suscritos, a saber:

De una parte, **VERDECO S.A.S. E.S.P.,** identificada con NIT. 900.726.689-5, domiciliada en la ciudad de Ibagué - Tolima, representada legalmente por **ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO**, identificado con C.C. No 19.411.155 expedida en Bogotá D.C , quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**. Y de otra parte, **LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ,** identificado con C.C. No. 1.110.526.070 expedida en Ibagué - Tolima, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.Las partes manifiestan que han celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables en la República de Colombia:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos especializados en el acompañamiento para el desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA". En el cargo de CONSULTOR AMBIENTAL Y PRODUCTIVO.

**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: ** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de su firma. EL CONTRATO finalizará el día, 31 de diciembre del 2026, salvo que las partes acuerden su prórroga mediante otro sí.

**CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: **
EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios objeto de este contrato la suma total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($4.300.000) valor que incluye todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos, y demás erogaciones en que incurra EL CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto contractual.

La forma de pago será la siguiente: Pagos trimestrales vencidos, previa presentación de informe de actividades y cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: ** EL CONTRATISTA se obliga a:

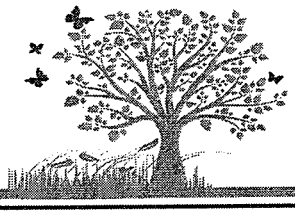
- ◊ Prestar los servicios objeto del contrato con autonomía e independencia técnica y administrativa.
- ◊ Desarrollar las actividades con profesionalismo, diligencia y calidad.
- ◊ Cumplir con los plazos y entregables establecidos en la **CLÁUSULA PRIMERA
- ◊ Atender las observaciones y requerimientos razonables de EL CONTRATANTE relacionados con el servicio.
- ◊ Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- ◊ Realizar los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) como trabajador independiente.
- ◊ Asumir la responsabilidad exclusiva por los daños que cause a EL CONTRATANTE o a terceros por dolo, culpa grave o leve en la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: ** EL CONTRATANTE se obliga a:

- ◊ Pagar el valor estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA** en la forma y términos acordados.
- ◊ Suministrar la información y/o documentación necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
- ◊ Prestar la colaboración necesaria a EL CONTRATISTA para el buen desarrollo de sus actividades.

**CLÁUSULA SEXTA – NATURALEZA DEL CONTRATO: ** El presente contrato es de naturaleza comercial y por prestación de servicios independientes, por lo tanto, no genera vínculo laboral entre las partes. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia, sin que exista subordinación ni dependencia con EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no tendrá horario fijo, pero este sujeto a ordenes específicas sobre la forma de ejecutar el proyecto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – SEGURIDAD SOCIAL: ** EL CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente, será el único responsable de realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATANTE podrá solicitar los soportes de dichos pagos periódicamente.



**CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: ** EL CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación, procesos, know-how, secretos comerciales y datos de EL CONTRATANTE o de sus clientes a los que tenga acceso durante o después de la ejecución del presente contrato. Esta obligación subsistirá aún después de la terminación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA – PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor, patentes, marcas y cualquier otro derecho de propiedad intelectual que surja o se genere como resultado directo de la ejecución del presente contrato, será de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA cede y transfiere a título gratuito a EL CONTRATANTE todos los derechos de propiedad intelectual presentes y futuros sobre los entregables generados.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación, demanda, multa o sanción derivada de la negligencia, dolo o culpa grave de EL CONTRATISTA en la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por vencimiento del plazo pactado.

c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones contenidas en este contrato por cualquiera de las partes, la cual podrá dar lugar a la terminación unilateral por la parte cumplida, previa notificación escrita a la parte incumplida otorgándole un plazo razonable para subsanar el incumplimiento.

d) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar amigablemente cualquier diferencia que surja en la ejecución del presente contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la conciliación en un centro de conciliación reconocido en La ciudad de Ibagué, Si la conciliación fracasa, las

controversias se someterán a la jurisdicción ordinaria de los jueces de la República de Colombia en la ciudad de Ibagué.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué. Las notificaciones se realizarán a las direcciones y correos electrónicos indicados por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2026.

EL CONTRATANTE

ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL
VERDECO S.A.S E.S.P
C.C. No.19.411.155 de Bogotá D.C.
NIT No.900.726.689-5

EL CONTRATISTA

LEIDY CONSTANZA MEDINA DIAZ
C.C. No. 1.110.526.070 de Ibagué

HOJA DE VIDA

- **NOMBRES:**

CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA

- **IDENTIFICACION:**

65.763.631

- **FECHA DE NACIMIENTO:**

21 DE NOVIEMBRE DE 1974

- **LUGAR DE NACIMIENTO:**

IBAGUÉ - TOLIMA

- **PROFESION:**

CONTADORA PUBLICA

- **FECHA DE GRADO:**

12 DE FEBRERO DEL 2014

- **UNIVERSIDAD DE FORMACION:**

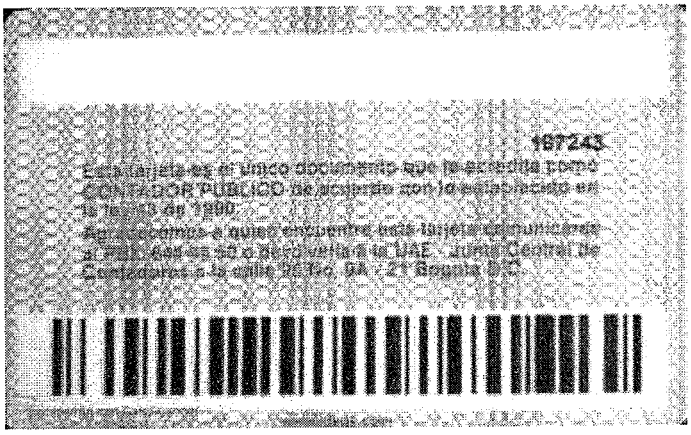
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

DESDE LA FECHA DE APROBACION DEL PENSUM ACADEMICO (ART.229 DEC.019/2012)



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
186679-T
CLARA NAIVY
GIRALDO MENDOZA
C.C. 65763631
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 12/02/2014
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
147617



187243
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 4463450 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NO. 65.763.631
GIRALDO MENDOZA
CLARA NAIVY



21-NOV-1974
IBAGUE
(TOLIMA)
1.59
O+
F
IBAGUE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65763631 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 186679-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONTADURÍA PÚBLICA
C.A.T. Ibagué - Tolima

ACTA DE GRADO N° 1909

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día veinticinco (25) de Octubre del año dos mil trece (2.013), se llevó a cabo el Acto de Graduación del Centro de Atención Tutorial de la Sede Ibagué; en el cual la Fundación Universitaria San Martín, Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°. 12387 de 1981, y con la debida autorización del Consejo Académico de la Universidad Abierta, Distancia y Virtual de la Fundación Universitaria San Martín - UADV, según consta en el acta de graduación No. 316 del día 26 de Septiembre del año 2.013, previo el cumplimiento de los requisitos académicos, legales y reglamentarios, le confiere el título de

CONTADOR PÚBLICO

A:

CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N°. 65763631

En cumplimiento de las normas reglamentarias se autoriza la entrega del Diploma N° 32963 con Número de Registro 26048 anotado al Folio. 148 del Libro 06 de fecha veinticinco (25) de Octubre del año dos mil trece (2.013), información que reposa en la Secretaría General de la Fundación.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil trece (2013).

JAIME VILLAMIZAR LAMUS (Fdo.)
RECTOR

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN (Fdo.)
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil trece (2.013).

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Nara Naivy Giraldo Mendoza

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 65763631

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Contaduria Pública

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE:

Contador Público

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACIÓN
EN BOGOTÁ, D.C., A LOS Veinticinco (25) DÍAS DEL MES DE Octubre DE Dos mil trece (2013)

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIPLOMA Nº 32963

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal de la compañía **VERDECO S.A.S. E.S.P.** con NIT 900.726.689-5

CERTIFICA:

Que, la señora **CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía número 65.763.631 de Ibagué, participo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA,** dentro del contrato de prestación de servicios No. 0202 del 2025, suscrito con "CORTOLIMA", por un valor ejecutado de $531.730.000 cuyo objeto fue *"FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES CON AVAL DE LA CATEGORIA DE BIOPRODUCTOS Y SERVICIOS SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".* Desde el día (10) diez de Marzo de 2025 hasta el día (10) diez de Noviembre de 2025.

La anterior se expide, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025)

ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO
C.C. 19.411.155 de Bogotá
Representante Legal
VERDECO S.A.S. E.S.P.

VERDECO
S.A.S. E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No .012-2026

Entre los suscritos, a saber:

De una parte, **VERDECO S.A.S. E.S.P.,** identificada con NIT. 900.726.689-5, domiciliada en la ciudad de Ibagué - Tolima, representada legalmente por **ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO**, identificado con C.C. No 19.411.155 expedida en Bogotá D.C , quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**. Y de otra parte, **CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA,** identificado con C.C. No. 65.763.631 expedida en Ibagué - Tolima, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.Las partes manifiestan que han celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables en la República de Colombia:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos especializados en el acompañamiento para el desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA". En el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: ** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de su firma. EL CONTRATO finalizará el día, 31 de diciembre del 2026, salvo que las partes acuerden su prórroga mediante otro sí.

**CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: **
EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios objeto de este contrato la suma total de TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($3.000.000) valor que incluye todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos, y demás erogaciones en que incurra EL CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto contractual.

La forma de pago será la siguiente: Pagos trimestrales vencidos, previa presentación de informe de actividades y cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: ** EL CONTRATISTA se obliga a:

- ◊ Prestar los servicios objeto del contrato con autonomía e independencia técnica y administrativa.
- ◊ Desarrollar las actividades con profesionalismo, diligencia y calidad.
- ◊ Cumplir con los plazos y entregables establecidos en la **CLÁUSULA PRIMERA
- ◊ Atender las observaciones y requerimientos razonables de EL CONTRATANTE relacionados con el servicio.
- ◊ Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- ◊ Realizar los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) como trabajador independiente.
- ◊ Asumir la responsabilidad exclusiva por los daños que cause a EL CONTRATANTE o a terceros por dolo, culpa grave o leve en la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: ** EL CONTRATANTE se obliga a:

- ◊ Pagar el valor estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA** en la forma y términos acordados.
- ◊ Suministrar la información y/o documentación necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
- ◊ Prestar la colaboración necesaria a EL CONTRATISTA para el buen desarrollo de sus actividades.

**CLÁUSULA SEXTA – NATURALEZA DEL CONTRATO: ** El presente contrato es de naturaleza comercial y por prestación de servicios independientes, por lo tanto, no genera vínculo laboral entre las partes. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia, sin que exista subordinación ni dependencia con EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no tendrá horario fijo, pero este sujeto a ordenes específicas sobre la forma de ejecutar el proyecto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – SEGURIDAD SOCIAL: ** EL CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente, será el único responsable de realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATANTE podrá solicitar los soportes de dichos pagos periódicamente.

**CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: ** EL CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación, procesos, know-how, secretos comerciales y datos de EL CONTRATANTE o de sus clientes a los que tenga acceso durante o después de la ejecución del presente contrato. Esta obligación subsistirá aún después de la terminación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA – PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor, patentes, marcas y cualquier otro derecho de propiedad intelectual que surja o se genere como resultado directo de la ejecución del presente contrato, será de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA cede y transfiere a título gratuito a EL CONTRATANTE todos los derechos de propiedad intelectual presentes y futuros sobre los entregables generados.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación, demanda, multa o sanción derivada de la negligencia, dolo o culpa grave de EL CONTRATISTA en la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por vencimiento del plazo pactado.

c) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones contenidas en este contrato por cualquiera de las partes, la cual podrá dar lugar a la terminación unilateral por la parte cumplida, previa notificación escrita a la parte incumplida otorgándole un plazo razonable para subsanar el incumplimiento.

d) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar amigablemente cualquier diferencia que surja en la ejecución del presente contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la conciliación en un centro de conciliación reconocido en La ciudad de Ibagué, Si la conciliación fracasa, las

controversias se someterán a la jurisdicción ordinaria de los jueces de la República de Colombia en la ciudad de Ibagué.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué. Las notificaciones se realizarán a las direcciones y correos electrónicos indicados por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2026.

EL CONTRATANTE

ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL
VERDECO S.A.S E.S.P
C.C. No.19.411.155 de Bogotá D.C.
NIT No.900.726.689-5

EL CONTRATISTA

CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA
C.C. No. 65.763.631 de Ibagué

CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA
Contadora Pública
Fundación Universitaria San Martín

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, CLARA N. GIRALDO MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía No.65.763.631, con T.P. 186679-T en mi calidad de Contador Público de la **VERDECO SAS ESP** con NIT No. 900.726.689-5 manifiesto y certifico que la SOSTEKO SAS ESP, ha cumplido durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de la presente, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL y Caja de Compensación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2026.

Atentamente,

CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA
C.C.65.763.631 de Ibagué
T.P. 186679-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

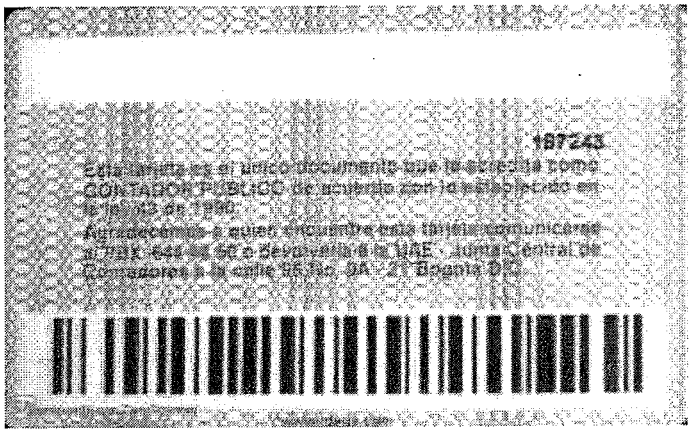
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLARA NAIVY GIRALDO MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65763631 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 186679-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

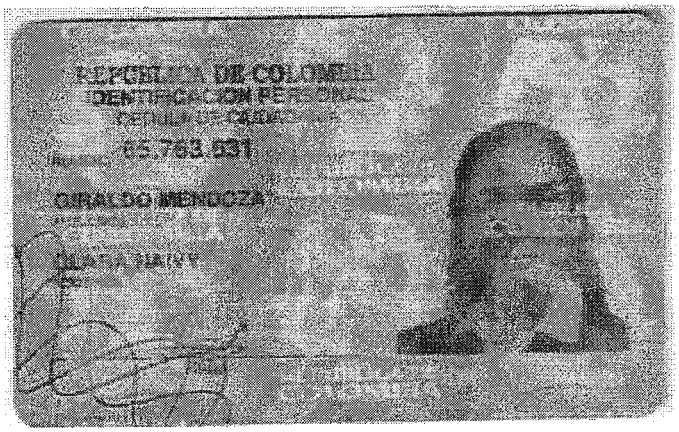
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



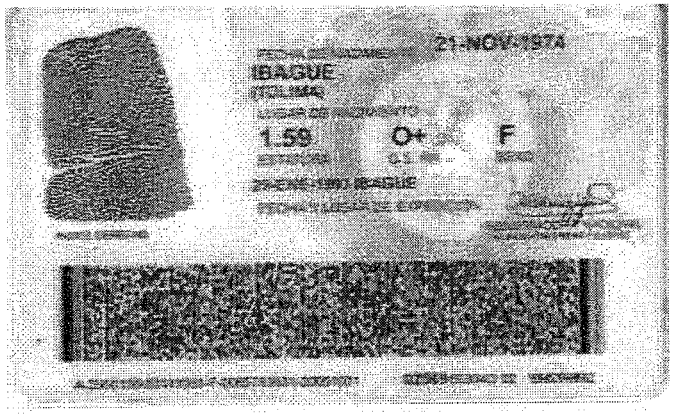
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
186679-T
CLARA NAIVE
GIRALDO MENDOZA
C.C. 65763631
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 12/02/2014
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 187617



187243
Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al FAX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogota D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
65.763.631
GIRALDO MENDOZA



21-NOV-1974
IBAGUE
1.59
O+
F
IBAGUE